

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN AÑO 1979

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Se anuncia subasta, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1979, para la ejecución de la siguiente obra: Conducción y construcción de depósito para el abastecimiento de agua de Rozas de Puerto Real.

Precio tipo: 4.258.231 pesetas.  
Fianza provisional: 90.165 pesetas.  
Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Fianza definitiva.—La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto.—Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, García de Paredes, núm. 65, planta octava, a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación.—Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

### Modelo

Don ..... (nombre y apellidos del licitador, o razón social de la empresa), con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de .....

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—  
El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—32.149)

Se anuncia subasta, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1979, para la ejecución de la siguiente obra:

Ampliación de la red de distribución de Navalagamella.

Precio tipo: 5.808.893 pesetas.  
Fianza provisional: 113.088 pesetas.  
Plazo de ejecución: Cinco meses.

Fianza definitiva.—La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto.—Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, García de Paredes, núm. 65, planta octava, a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación.—Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

### Modelo

Don ..... (nombre y apellidos del licitador, o razón social de la empresa), con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de .....

(Fecha y firma del licitador.)  
Madrid, 18 de diciembre de 1979.—  
El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—32.150)

Se anuncia subasta, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1979, para la ejecución de la siguiente obra: Ampliación de colector y alcantarillado de Valdetorres del Jarama.

Precio tipo: 6.072.185 pesetas.  
Fianza provisional: 115.722 pesetas.  
Plazo de ejecución: Ocho meses.

Fianza definitiva.—La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto.—Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, García de Paredes, núm. 65, planta octava, a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación.—Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

### Modelo

Don ..... (nombre y apellidos del licitador, o razón social de la empresa), con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de .....

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—  
El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—32.151)

Se anuncia concurso, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1979, para la ejecución de la siguiente obra: Sondeo de captación de agua de Alalpardo (anejo de Valdeolmos).

Precio tipo: 3.669.268 pesetas.  
Fianza provisional: 78.385 pesetas.  
Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza definitiva.—La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto.—Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, García de Paredes, núm. 65, planta octava, a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación.—Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección in-

dicada hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

### Modelo

Don ..... (nombre y apellidos del licitador, o razón social de la empresa), con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de .....

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 12 de diciembre de 1979.—  
Por el Secretario general, José Maldonado Samper.

(O.—32.152)

## CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL

Habiendo solicitado "Carlos Schatzmann", adjudicatario del suministro de un oxímetro, un equipo de esterilización y equipos crioquirúrgicos con destino a distintos Servicios de la Ciudad Sanitaria Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—  
El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—32.172)

Habiendo solicitado "Onuba, S. A.", adjudicatario del suministro de un marcador anatómico y reparación y puesta a punto, incluyendo diversos accesorios del equipo gammacámara instalado en el Hospital Oncológico de la Ciudad Sanitaria Provincial, la devolución de la fianza co-

responsable, se pone en público conocimiento para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—32.173)

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO "PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SALA Y SUBALTERNOS DE LAS EMPRESAS DE TEATRO DE MADRID"

Visto el expediente de Convenio Colectivo del grupo de "Personal de Sala Administrativo y Subalterno de las Empresas de Teatro de Madrid", concertado por la parte social por Comisiones Obreras y por la parte empresarial por la "Asociación de Empresarios de Locales de Teatro de Madrid"; y

Resultando que es remitido a esta Delegación el texto del precitado Convenio, elaborado por la Comisión Deliberante del mismo, en orden a su oportuna homologación.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas y que, asimismo, se ajusta al contenido de los Reales Decretos-leyes de 25 de noviembre de 1977 y 26 de diciembre de 1978.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

### ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo del grupo "Personal Administrativo, de Sala y Subalterno de las Empresas de Teatro de Madrid", sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 7 del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, en relación con el artículo quinto del Real Decreto-ley 49/78.

Asimismo, aquellas empresas que se encuentren en los supuestos que contempla el artículo 10 del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, deberán notificar a esta Delegación en el plazo de quince días su no aceptación al Convenio de referencia.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

### CONVENIO PROVINCIAL POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SALA Y SUBALTERNOS DE LAS EMPRESAS DE TEATRO UBICADOS EN EL TERRITORIO DE MADRID Y SU PROVINCIA

Artículo 1.º **Ámbito de aplicación.**—El presente Convenio afecta a todas las empresas de locales de teatro que, comprendidas en el ámbito territorial de Madrid y su provincia, se rijan por las Reglamentación Nacional de Trabajo en Lo-

cales de Espectáculos y Deportes y por la Ordenanza Laboral de Teatro, Circo, Variedades y Folklore, en sus relaciones laborales con el personal administrativo, de sala y subalterno.

Art. 2.º **Vigencia.**—El Convenio entrará en vigor el día primero de junio de 1979 y tendrá como período de vigencia un año, es decir, hasta el 31 de mayo de 1980.

Art. 3.º **Prórroga.**—Se entenderá prorrogado este Convenio tácitamente de año en año, si por cualquiera de las partes no fuese denunciado con tres meses de antelación a su caducidad, o cualquiera de sus prórrogas.

Art. 4.º **Garantía personal.**—Por ser mínimas las cantidades pactadas en el presente Convenio, se respetarán aquellas que constituyan condición más beneficiosa, examinadas en su conjunto. En todo lo no previsto en el presente Convenio regirán las normas establecidas en las correspondientes Reglamentaciones de Trabajo y demás disposiciones de aplicación.

Art. 5.º **Compensación y absorción.**—Las condiciones pactadas en este Convenio serán compensables, en su totalidad y en cómputo anual, por las disposiciones futuras, cuando éstas superen la cuantía total resultante del Convenio, y se considerarán absorbidas desde el momento en que se dicten.

Art. 6.º **Jornada laboral.**—La jornada de trabajo será la de 44 horas semanales, establecida en la ley de Relaciones Laborales.

Se considerarán horas extraordinarias todas las que rebasen la jornada semanal establecida y serán abonadas como tales.

Art. 7.º **Plantillas.**—Las plantillas actuales de los teatros de Madrid y su provincia no podrán ser disminuidas en número, salvo que se sigan los trámites legales vigentes para amortización de plazas.

Art. 8.º **Uniformes.**—Todo el personal de sala y servicios tendrá derecho a un uniforme completo cada dos años, como mínimo.

Art. 9.º **Enfermedad.**—En caso de enfermedad de un trabajador la empresa abonará, durante el plazo máximo de un mes, dentro de cada año natural, la diferencia que exista entre el importe de la prestación económica de la Seguridad Social y el salario líquido percibido el último mes en que estuvo de alta.

Art. 10.º **Jubilación.**—Todo trabajador que, teniendo cubierto el período de carencia de la Seguridad Social, solicite su jubilación al cumplir los sesenta y tres años (y hasta los sesenta y cinco años), percibirá una indemnización, por parte de la empresa, de 1.500 pesetas por cada año de servicio a la misma. Si, por disposiciones legales posteriores, la edad de jubilación se fijase en tope superior a los sesenta y cinco años, lo dispuesto en este artículo quedará sin efecto. La indemnización antes citada dejará de percibirse al cumplir el trabajador los sesenta y cinco años.

Art. 11.º **Ascensos y antigüedad.**—Cuando se proceda al ascenso de un trabajador a una categoría superior, se respetará, como fecha de antigüedad, la del ingreso en la empresa, tanto en esta faceta como en la de los quinquenios. Los quinquenios que se estuviesen percibiendo a la firma del presente Convenio no se perderán al ascender de categoría, acumulándose dichos quinquenios a los que se devenguen en el futuro.

Art. 12.º **Salarios.**—El personal comprendido en este Convenio percibirá los salarios que se establecen en la tabla anexa al presente texto, con efectos desde 1.º de agosto de 1979.

Art. 13.º **Vacaciones.**—El personal afectado por el presente Convenio disfrutará de treinta días naturales de vacación, dentro de los meses de abril a octubre. En todo caso, la empresa notificará al trabajador la fecha de su disfrute de vacaciones cuanto antes y siempre con una antelación mínima de un mes.

Art. 14.º **Pagas extraordinarias.**—Las pagas extraordinarias de julio y Navidad se abonarán a razón de treinta días de salario más antigüedad. El personal eventual y fijo de trabajo discontinuo percibirá los anteriores emolumentos, incrementados en un 25 por 100.

Art. 15.º **Transporte.**—Todo trabajador que sobrepase la jornada laboral y

pierda el medio de transporte ordinario para el regreso a su domicilio, tendrá derecho a que la empresa le abone el extraordinario utilizado, mediante justificación.

Art. 16.º **Festivales o matinales.**—Todo espectáculo matinal será retribuido con el importe de un día de salario. Estos espectáculos serán servidos por el personal que la empresa considere conveniente, mediante riguroso turno.

Art. 17.º **Derechos sindicales.**—Todos los trabajadores afectados a este Convenio estarán acogidos a la normativa legal vigente sobre la materia.

Art. 18.º **Comisión Mixta Paritaria.**—Como órgano de interpretación y vigilancia del Convenio se crea una Comisión Mixta, que se compondrá de cuatro delegados por la parte empresarial y otros cuatro delegados de los trabajadores, debiendo ser elegidos estos últimos entre los miembros que han formado parte de la Comisión Deliberadora del presente Convenio.

### CLAUSULA ADICIONAL

Los atrasos devengados desde 1.º de agosto de 1979 hasta el momento en que figuren los nuevos salarios en nómina, serán divididos por las empresas en tres partes iguales, que se abonarán al personal durante los meses de enero, febrero y marzo de 1980.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.

### TABLA SALARIAL ANEXA AL CONVENIO PROVINCIAL DE MADRID ENTRE EMPRESAS DE TEATRO Y SU PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SALA Y SUBALTERNOS, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1979

Categorías profesionales	Salarios pesetas mes
Representantes .....	31.050
Jefe de negociado .....	29.900
Oficial administrativo de 1.ª .....	28.750
Oficial administrativo de 2.ª .....	26.450
Taquillero .....	25.875
Auxiliar administrativo (mayor de 18 años) .....	24.000
Aspirante administrativo (menor de 18 años) .....	20.700
Categorías profesionales	Salarios pesetas día
Encargado de personal .....	805,—
Recibidor .....	766,65
Acomodador .....	766,65
Conserje .....	766,65
Sereno .....	766,65
Avisador .....	766,65
Portero de escenario .....	766,65
Personal de lavabos .....	766,65
Personal de limpieza .....	766,65
Otros oficios .....	766,65

Madrid, 10 de diciembre de 1979.

(G. C.—11.963)

### MINISTERIO DE COMERCIO DIRECCION GENERAL DEL CONSUMO Y DE LA DISCIPLINA DEL MERCADO

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, con fecha 18 de julio de 1979, en el expediente número 466/78 del Registro General, correspondiente al núm. 28.817/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de cien mil (100.000) pesetas "Panificadora Benito Torres Gómez", vecina de San Lorenzo del Escorial, con domicilio en calle General Mola, núm. 19, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 1 de diciembre de 1979 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632 de 20 de diciembre de 1974.

Madrid, 7 de diciembre de 1979.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—11.816)

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, con fecha 18 de julio de 1979, en el expediente número 390/78 del Registro General, correspondiente al 28.775/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de cien mil pesetas (100.000) don Félix Muñoz Muñoz, vecino de San Lorenzo del Escorial (Madrid), con domicilio en la calle de Claudio Coello, número 40, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 1 de diciembre de 1979 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632 de 20 de diciembre de 1974.

Madrid, 7 de diciembre de 1979.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—11.820)

En virtud de la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Comercio y Turismo, con fecha 23 de enero de 1979, en el expediente número 279/78 y acum. 391/78 del Registro General, correspondiente al 28/480/78 y acum. 28/779/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000) "Hermanos del Olmo, S. A.", vecina de Alcobendas (Madrid), con domicilio en la calle de José Antonio, número 6, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 1 de diciembre de 1979 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa, al ser desestimado el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 7 de diciembre de 1979.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

(G. C.—11.821)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

"Unión Resinera Española, S. A.", representada por don Antonio Meneses Fernández Miranda, con domicilio en Madrid, calle de Alfonso XII, número 4, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidas por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas del río Cofio, en término municipal de Valdemaqueda (Madrid), con destino a usos industriales para molino y riego de 0,0020 has. en la finca "Umbria de la Presa", verificándose la toma mediante presa y acequia de tierra en el margen derecha.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria (con liquidación del pago del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcadía de Valdemaqueda o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (15.681/79).

Madrid, 11 de diciembre de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—11.806)

(O.—32.091)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO**
**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO  
ANUNCIO**

Don Manuel Rodríguez Cano, con domicilio en Madrid, calle de Juan Vigón, número 5, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 13 litros por segundo de agua del arroyo del Valle y otros, en término municipal de Bustarviejo (Madrid), con destino a abastecimiento, primera fase, Urbanización "Ciudad de la Radio, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de Madrid, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales" citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Bustarviejo (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de maduración el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (15.239/79.)

**NOTA-EXTRACTO**

Las obras consisten en la construcción de una presa en un punto situado a unos 250 metros aguas abajo del puente del camino del Hornillo a Las Cañadillas. El tipo de presa es de vigas con umbral, solera enrasada con el perfil de equilibrio del cauce natural del río. Se dispondrán tres compuertas, cada una de ellas compuesta por cuatro tajaderas, que se accionarán manualmente dada la escasa importancia de la obra. Los estribos son de gravedad, de fábrica de hormigón y las pilas son igualmente de hormigón en masa con armadura de pie de mallazo. La altura de la presa es de 9 metros y la longitud de la misma 60,60 metros, con un volumen de embalse de 15.000 metros cúbicos.

En el embalse creado por la indicada presa y en el estribo izquierdo se construirá una toma de agua mediante dos grupos sumergibles de 5 CV, cada uno de ellos (uno de reserva). Una vez captadas las aguas se realizará una primera elevación que conduce las aguas al módulo aforador. Se efectúa una segunda elevación para conducción de las aguas una vez potabilizadas hasta el depósito regulador del abastecimiento de aguas, desde el que se efectuarán las diversas conducciones para el servicio del agua a domicilio.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 11 de diciembre de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—11.807)

(O.—32.092)

**MINISTERIO DE HACIENDA**
**LOTERIA NACIONAL**

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial, Establecimiento de Beneficencia de la Excm. Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Luisa Fernández Monje.  
Carmen María García García.  
Estrella Durán Calero.  
Raquel Domínguez Bustos.  
María del Carmen Fuentes y López.  
Todas de la Excm. Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 15 de diciembre de 1979.—Por el Segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.—4.222)

**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 61.706 de registro, correspondiente a 16 de mayo de 1977. Constituido por doña María Montserrat González y doña María Montserrat Moral González, en garantía de doña María Montserrat González, en Valeros, por un nominal de 1.000.000 de pesetas. (Ref. 1.065/1979.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 12 de diciembre de 1979.—El Administrador (Firmado).

(A.—23.022)

**AYUNTAMIENTOS**
**LAS ROZAS DE MADRID**
**B A S E S**

Con arreglo a las cuales ha de celebrarse la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Telefonista de este Ayuntamiento.

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Telefonista de este Ayuntamiento, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, dotada con el sueldo y complementos correspondientes al nivel de proporcionalidad tres.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de cincuenta, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que vienen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por éstos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el normal ejercicio del cargo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- Hallarse en posesión del certificado de Estudios Primarios.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas

reclamaciones, si las hubiere, serán rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Secretario de la Corporación; el representante de la Dirección General de Administración Local, y el representante del Profesorado Oficial.

Secretario: Actuará como Secretario un funcionario técnico o administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres, todos ellos de carácter obligatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto.

Toma taquigráfica, durante tres minutos, de un texto dictado por el Tribunal. Velocidad mínima, 100 palabras por minuto.

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito, durante un período máximo de treinta minutos, de un tema de cultura general propuesto libremente por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistente en contestar oralmente, durante un período de quince minutos, a preguntas formuladas por el Tribunal del programa que figura como anexo a la convocatoria.

Cuarto ejercicio: De carácter práctico, consistente en demostrar el conocimiento y manejo de centralitas telefónicas.

Octava. Calificación.—Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que por ésta se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remiti-

rá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de la oposición.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial de Salud.
- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, bastando al efecto la presentación de certificación expedida por el organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión dentro del plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

**A N E X O**

- Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde.—El Pleno.—La Comisión Municipal Permanente.
- La organización de los servicios del Ayuntamiento.—La Secretaría General. Intervención.—Depositaria.
- Las Comisiones Informativas del Ayuntamiento.—Su denominación y funciones.
- Servicios públicos del municipio.
- Los funcionarios de la Administración Local. Derechos y deberes.

Las Rozas de Madrid, a 27 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.798)

(O.—32.074)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1979, se convoca oposición libre para proveer en propiedad la plaza de Conserje del Colegio Nacional de E. G. B. "San Miguel", con arreglo a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposi-

ción libre, de una plaza de Conserje del Colegio Nacional de E. G. B. "San Miguel", de esta localidad, encuadrado en el Grupo de Subalternos, con la retribución que corresponda conforme a la legislación vigente.

En aplicación de lo prevenido en el apartado segundo del artículo quinto del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el desempeño de la plaza será incompatible con cualquier otro cargo retribuido con fondos consignados en los Presupuestos del Estado, sociedad o empresa relacionada con la prestación de servicios estatales, provinciales o municipales.

**Segunda. Condiciones de los aspirantes.**—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.  
b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria séptima del Decreto 689/1971, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de dieciocho años, sin haber cumplido cincuenta).

De conformidad con lo establecido en la citada disposición, el exceso del límite máximo señalado no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la MUNICIPAL.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

**Tercera. Instancias.**—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se compromete a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechas por los opositores al presentar la instancia, y no podrá ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

**Cuarta. Tribunal calificador.**—El Tribunal calificador se constituirá en la forma establecida en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. La designación de sus miembros se hará pública en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

**Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.**—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se verificará un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado el día, hora y lugar en que tendrán lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

**Sexta. Ejercicios de la oposición.**—Los ejercicios de la oposición serán los dos siguientes:

**Primer ejercicio (escrito):** Consistirá en la escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto libremente elegido por el Tribunal.

**Resolución de dos problemas de aritmética elemental.**

**Segundo ejercicio (oral):** Consistirá en contestar a las preguntas que sobre cultura general le sean formuladas por los miembros del Tribunal.

**Séptima. Calificación de los ejercicios.** Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.**—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

**Novena. Incidencias.**—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Las Rozas de Madrid, a 27 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.799) (O.—32.075)

Aprobado el apéndice número 2 del Padrón Fiscal del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos por la Vía Pública, correspondiente al ejercicio de 1979, se expone al público por el plazo de quince días para examen y reclamaciones procedentes de los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.785) (X.—9.081)

**ALAMEDA DEL VALLE**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número uno, que afecta al Presupuesto municipal ordina-

rio del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1979.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Alameda del Valle, a 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.853) (O.—32.103)

**PINILLA DEL VALLE**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número uno, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1979.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Pinilla del Valle, a 5 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.854) (O.—32.104)

**NAVALCARNERO**

Por la firma comercial "Motor Ibérica, Sociedad Anónima" se ha solicitado la devolución de la fianza de 79.600 pesetas del camión suministrado para la recogida de basuras.

En su virtud, a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días se pueden presentar reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a la firma suministradora.

Navalcarnero, a 7 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.731) (O.—32.096)

**GETAFE**

Por don Claudio de Diego Nieto se ha solicitado apertura de un taller de carpintería, con emplazamiento en la calle de Núñez de Balboa, número 13.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.850) (O.—32.100)

Por doña María del Sagrario Sánchez Lain se ha solicitado apertura de peluquería de señoras, con emplazamiento en la calle de Villaverde, número 23.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 7 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.849) (O.—32.099)

Por don Alfonso Gallego Gallego se ha solicitado autoservicio de alimentación, con emplazamiento en la calle del Maestro Arbós, número 6.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 7 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.848) (O.—32.098)

Por don Tiburcio Pereira Blanco se ha solicitado licencia de un bar-pub, con emplazamiento en la calle de Villaverde, número 9.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 7 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.847) (O.—32.097)

Por doña Ana María Garrido Porro se ha solicitado apertura de una peluquería de señoras, con emplazamiento en la calle del Maestro Bretón, número 21, esquina a M. Chueca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 10 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.844) (O.—32.094)

Por don Manuel Torijano Sánchez se ha solicitado transformación de taberna en bar, de cuarta categoría, con emplazamiento en la calle de Zurbarán, número 8.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 10 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.846) (O.—32.096)

Por don Felipe Heras Sepúlveda se ha solicitado transformación de taberna en bar, de cuarta categoría, con emplazamiento en la calle Prolongación de Ciempozuelos, número 10.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 11 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.845) (O.—32.095)

## BOADILLA DEL MONTE

Expediente 35/A/79.—Don Juan José Núñez Arenas ha solicitado licencia para instalar un depósito enterrado de gas líquido propano, de 3.530 litros de capacidad, para calefacción y usos domésticos, en la parcela J-1, calle Playa de Sitges, sin número, de la Urbanización "Bo-nanza".

De conformidad con lo que se determina en el RAMINP, se abre información pública durante diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, a 10 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Rafael Ochoa G.

(G. C.—11.851) (O.—32.101)

Expediente 37/A/79.—Don Alonso Moreno Ferrer ha solicitado licencia para instalar un depósito enterrado de gas líquido propano, de 2.450 litros de capacidad, para calefacción y usos domésticos, en la parcela F-10, calle Monte Guadalupe, sin número, de la Urbanización "El Olivar de Mirabal".

De conformidad con lo que se determina en el RAMINP, se abre información pública durante diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, a 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Rafael Ochoa G.

(G. C.—11.852) (O.—32.102)

## MAJADAHONDA

Por "Serviobras" (don Carlos Fernández Montero), adjudicatario de las obras de caseta prefabricada para comedores en los colegios de E. G. B. de esta población, se ha solicitado la devolución de la fianza.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones que sean pertinentes por razón del contrato garantizado.

Majadahonda, a 13 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.855) (O.—32.105)

Habiendo acordado el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en debida forma y "quorum" bastante, en sesión del día 3 de diciembre de 1979, los expedientes de contribuciones especiales por incremento de valor y beneficio especial, a consecuencia de las obras de alumbrado público, y pavimentación y saneamiento del casco de la población, éstos se encuentran expuestos al público, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan ser examinados para oír reclamaciones.

Asimismo se hace saber a los contribuyentes, por si lo estimaran conveniente, la posibilidad legal de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Majadahonda, a 11 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.856) (O.—32.106)

## MOSTOLES

Doña Antonia Esteban Benega solicita autorización para la apertura de ultramarinos, en la calle del Teniente Ruiz, número 17, local 17.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 10 de diciembre de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.857) (O.—32.107)

Doña Julia González Berrendo solicita autorización para la apertura de taller de montaje y desmontaje de neumáticos y reparación de cámaras, en la calle Empeñinado, número 14.

Lo que se hace público para general

conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 10 de diciembre de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.858) (O.—32.108)

Don Fritz Martín Handtusch solicita autorización para la apertura de restaurante, en la carretera de Extremadura, kilómetro 22,800.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 10 de diciembre de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.859) (O.—32.109)

## PARLA

Por parte de doña Matilde Alonso Mateos se ha solicitado licencia para instalar un salón de belleza, en la finca número 14, quinto D, de la calle de Santander, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 10 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.861) (O.—32.111)

Por parte de doña Agustina Martínez López se ha solicitado licencia para instalar un autoservicio, en la finca número 24, local D, de la calle de Fuentebella, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 10 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.862) (O.—32.112)

Por parte de don Julián Figueroa Martínez se ha solicitado licencia para instalar un bar, en la finca número 35 de la calle de Carrero Blanco, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 10 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.863) (O.—32.113)

Por parte de don Tomás Herráiz Salmerón se ha solicitado licencia para instalar jardín de infancia, en la finca número 68, bajo B, de la calle de San Antón, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 10 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.864) (O.—32.114)

Por parte de don Manuel Ramón Alvarado Soto se ha solicitado licencia para instalar taller de reparación de automóviles, en la finca número 23 de la calle del Generalísimo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 10 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.865) (O.—32.115)

Por parte de don Florestán Martín Miguel se ha solicitado licencia para taller de reparación de automóviles, en la finca número 6 de la calle de Alcoreón, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 10 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.866) (O.—32.116)

Por parte de don Jesús Román Robles se ha solicitado licencia para instalar una peluquería de señoras, en la finca número 35 de la calle de Santo Tomás de Aquino, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 10 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.867) (O.—32.117)

Don Antonio González Hernández solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de caballeros, en la calle del Río Jordán, número 16, bajo C.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Parla, a 10 de diciembre de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.868) (O.—32.118)

Don Eugenio Vicente López solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle de Ciudad Real, número 40.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Parla, a 10 de diciembre de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.869) (O.—32.119)

## ALCALA DE HENARES

Don Toribio Barrantes Salgado solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taberna, sin cocina, en la avenida del Ejército, número 63.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de

diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 12 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.860) (O.—32.110)

## PARACUELLOS DE JARAMA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 1979, acordó en relación con lo dispuesto en el Real Decreto 1531/1979, de 2 de junio, por el que se regulan las asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales, establecer con efectos del primero del pasado mes de julio, las siguientes asignaciones:

1.º Al señor Alcalde, por su plena dedicación, 19.000 pesetas mensuales.

2.º Al Primer Teniente de Alcalde, por el mismo concepto, 8.300 pesetas mensuales.

3.º A cada uno de los miembros de la Comisión Permanente, excluidos Alcalde y Primer Teniente de Alcalde, 4.000 pesetas mensuales.

4.º A cada uno de los miembros del Ayuntamiento, excluidos los componentes de la Comisión Municipal Permanente, 1.000 pesetas mensuales.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto 1531/79, de 22 de junio, se publica para general conocimiento.

Paracuellos de Jarama, a 11 de diciembre de 1979.—El Alcalde, R. Aresté.

(G. C.—11.871) (O.—32.120)

## VILLAVICIOSA DE ODON

Por parte de don Benedicto Moreno Bravo se ha solicitado licencia para tanque de propano, de 2.000 Kgs., en la parcela B-300 de la Urbanización "Campodón", avenida del Castillo, de esta municipalidad.—Expediente 35/79.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.873) (O.—32.121)

Por parte de don Rafael Jesús Contreras Herrero se ha solicitado licencia para ferretería, en la finca número 15 de la calle de Núñez Arenas, de esta municipalidad.—Expediente 37/79.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.874) (O.—32.122)

Por parte de doña María Carmen Martínez Fernández se ha solicitado licencia para venta artículos de regalo y objetos de cerámica, en la finca número 16 de la calle de Carretas, de esta municipalidad.—Expediente 36/79.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.875) (O.—32.123)

Por parte de don Dionisio Rodríguez Gamarit se ha solicitado licencia para depósito de G. L. P., para gas propano, en la finca A-161 bis de la Urbanización "Campodón", calle de Asturias, de esta municipalidad.—Expediente 38/79.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Villaviciosa de Odón, a 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (C. C.—11.876) (O.—32.124)

**LEGANES**

Habiendo solicitado "Imes, S. A." la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de la adjudicación de las obras de instalación de alumbrado público del parque, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado. Leganés, a 13 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.880) (O.—32.127)

**Magistraturas de Trabajo**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 5.777/78, a instancia de Pedro Manuel Serrano Sánchez Neira, contra "Alfies, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada; cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

**Primer lote**

Una máquina registradora, marca "Swe-da", 50.000 pesetas.

**Segundo lote**

Una cafetera "Gaggia", en perfecto estado, 75.000 pesetas.

Importa el total de la tasación del primer lote cincuenta mil pesetas y la del segundo lote setenta y cinco mil pesetas.

Y para que sirva de notificación al actor don Pedro Manuel Serrano Sánchez Neira, así como al demandado "Alfies, Sociedad Anónima", en la persona de su representante legal.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 15 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de enero, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que

mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Capitán Haya, núm. 16, a cargo de don Alejo de la Parra Navarrete.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 11 de diciembre de 1979.—El Secretario, Juan A. García Viscarret. — El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado. (C.—1.928)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 4.195/77, a instancia de Angel Pérez Camarena, contra Miguel Sánchez Pajares, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

**Primer lote**

Un televisor color, marca "ITT", de 26 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento, 75.000 pesetas.

Un tresillo y dos sillas tapizados, haciendo juego con una mesita baja, todo ello en madera noble, 35.000 pesetas.

Importa el total de la tasación del primer lote ciento diez mil pesetas.

Y para que sirva de notificación al actor don Angel Pérez Camarena, así como al demandado don Miguel Sánchez Pajares.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 15 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de enero, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 del por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pa-

gando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la avenida del Generalísimo, número 64, a cargo de Miguel Sánchez Pajares.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 11 de diciembre de 1979.—El Secretario, Juan A. García Viscarret. — El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado. (C.—1.929)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3.707/78, a instancia de Antonio Loras Alvarez, contra "I. T. E. S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

**Primer lote**

Una máquina de escribir, eléctrica, "IBM" 6519467, en buen estado de funcionamiento, 45.000 pesetas.

Una máquina calculadora, eléctrica, marca "Toshiba", núm. BC-1219P, en buen estado, 55.000 pesetas.

Importa el total de la tasación del primer lote cien mil pesetas.

Y para que sirva de notificación al actor don Antonio Loras Alvarez, así como al demandado "I. T. E. S. A.", en la persona de su representante legal.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 15 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de enero, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 del por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que

mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Fortuny, 3, a cargo de Rafael Hortín.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 11 de diciembre de 1979.—El Secretario, Juan A. García Viscarret. — El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado. (C.—1.930)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 4.408/78, a instancia de Francisco Martínez Velasco, contra "Portadores de Sonido, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

**Primer lote**

250 rollos de cinta magnetofónica nueva, sin estrenar, 125.000 pesetas.

Importa el total de la tasación del primer lote ciento veinticinco mil pesetas.

Y para que sirva de notificación al actor don Francisco Martínez Velasco, así como al demandado "Portadores del Sonido, S. A.", en la persona de su representante legal.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 15 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de enero, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las con-

diciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle de Hortaleza, núm. 118, a cargo de José Miguel Estevaranz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 11 de diciembre de 1979.—El Secretario, Juan A. García Viscarret. — El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(C.—1.931)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Marcelino Marcoa Sánchez y otro, contra "Descarga de Frutas, S. A.", y otra, en reclamación por cantidad, registrado con los núms. 2.275-5 de 1979, se ha acordado citar a "Cooperativa de Descargadores de Frutas y Productos Dietéticos", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero de 1980, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N. de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cooperativa de Descargadores de Frutas y Productos Dietéticos" se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.357)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Nicanor Martín Gómez y otro, contra Valentín Fernández Sánchez, "Euroflor", en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.501-2/79, se ha acordado citar a Valentín Fernández Sánchez, "Euroflor", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de enero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L. de esta Magistratura de Trabajo núm. 14, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Valentín Fernández Sánchez, "Euroflor", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.101)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Murillo Rubio, contra "Yacarta", en reclamación por despido, registrado con el núm. 2.019/79, se ha acordado citar a Juan Murillo Rubio, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J. de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan Murillo Rubio se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.295)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Rodríguez Villanueva, contra Amalio Vergara García, en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 244/79, se ha acordado citar a Antonio Rodríguez Villanueva, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 1980, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P. de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Rodríguez Villanueva se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.370)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julia Fernández Rodríguez y seis más, contra la empresa "Drave, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los núms. 1.499-505 de 1979, se ha acordado citar a la empresa "Drave, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de enero, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se sus-

penderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa "Drave, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.372)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Durán Murillo, contra "Previsia" y dos más, en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 1.520/79, se ha acordado citar a "Previsia", "Evisua" y Julián Esteban Tofiño, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 14 de enero, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo núm. 16, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Previsia", "Evisua" y Julián Esteban Tofiño se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.376)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Diana Gómez Young y otro, contra "Hassan & Associates, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los núms. 1.564-6 de 1979, se ha acordado citar a Diana Gómez Young, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P. de esta Magistratura de Trabajo núm. 16, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Diana Gómez Young se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.377)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan José Llisterri Monfort, en representación, y otro, contra "Vera Internacional, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los núms. 4.854-5/78, se ha acordado ci-

tar a "Vera Internacional, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de enero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL. de esta Magistratura de Trabajo núm. 17, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Vera Internacional, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.192)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel A. García Rodríguez, contra "Industrias Gráficas Caro" (don Rafael y José Luis Caro), en reclamación por sanción, registrado con el núm. 4.893/78, se ha acordado citar a Miguel A. García Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de enero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL. de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Miguel A. García Rodríguez se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.193)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que con el número novecientos trece de mil novecientos setenta y ocho se tramitan en este Juzgado, promovidos por el Procurador señor Navarro Flórez, en nombre de doña Pilar Talasac Merino, contra José María Sánchez Sánchez, con domicilio en la avenida de Jaca, número diez, chalet, Canillejas, sobre pago de cantidades, se anuncia nuevamente la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, de los siguientes bienes que fueron objeto de embargo a dicho deudor:

Un televisor marca "Werner", de 23 pulgadas.

Un frigorífico marca "Fagor", de tamaño medio.

Un cuadro, al parecer sobre tabla, representando una pelea de gallos, firmado por "Carbayo", de 83 por 55 centímetros.

Dos cuadros al óleo, de 39 por 73 centímetros, con marcos de madera tallada oscura con reborde tallado, representando uno de ellos una casa con jardines, y el otro un castillo con jardines y un río, firmados por "V. Molino".

Otro cuadro al óleo, de 49 por 59 centímetros, con marco de madera, representando una calle de pueblo con una casa al fondo; y

Otro cuadro al óleo, en tabla al parecer, de 48 por 79 centímetros, compuesto de cuatro personas, una mujer co-siendo y un hombre con dos niños, sin firma visible.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día dieciséis de enero próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones: Servirá como tipo de subasta la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas en que los bienes han sido tasados por Perito; no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de ese tipo; para tomar parte en la subasta deberá consignarse antes en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador, y podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes están depositados en poder de la hija del demandado, María José Sánchez Fernández Pintado, con igual domicilio que él.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.019)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan con el número ciento setenta de mil novecientos setenta y uno, promovidos por el Procurador señor Pinilla, en nombre de "Renault Financiaciones, S. A.", contra don Juan Berengueras López, vecino de Barcelona, sobre pago de cantidad, se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta del automóvil embargado al demandado que luego se reseñará, el cual se encuentra en poder de la entidad actora, depositado en sus instalaciones de la avenida de Burgos, número ochenta y nueve, de esta capital.

Dicho automóvil es marca "Renault", tipo Alpine A-110, matrícula B-776.717, y fué en su día tasado pericialmente en la cantidad de ciento cinco mil pesetas.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segundo piso, se ha señalado el día seis de febrero próximo, a las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Por tratarse de tercera subasta, el automóvil sale a la venta sin sujeción a tipo; para tomar parte en la venta deberá consignarse antes por los licitadores la cantidad de siete mil ochocientos setenta y cinco pesetas, que es el depósito que rigió en la segunda subasta; podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; en el caso de que la cantidad que se ofrezca fuese inferior a los dos tercios del tipo que rigió en dicha segunda subasta, se procederá a dar cumplimiento a lo que ordena el artículo mil quinientos seis de la ley Procesal Civil, quedando mientras tanto en suspenso la aprobación del remate, y se hace saber a los posibles licitadores que, según consta de la comunicación que obra en autos y que con fecha veintiséis de junio de mil novecientos setenta y uno dirigió al Juzgado la Jefatura de Tráfico de Barcelona, el vehículo de que se trata está afecto a un embargo causado por el Juzgado número trece de Barcelona, en juicio ejecutivo número cuatrocientos quince de mil novecientos setenta, de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta, sin que conste por qué importe.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a seis de diciembre de

mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.025)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número trescientos dieciséis de mil novecientos setenta y uno, promovidos por el Procurador don Federico Pinilla, en nombre de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", contra doña Angela Cid Montero, vecina de Madrid, con domicilio en la calle del Labrador, número diecisiete, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los siguientes bienes que fueron objeto de embargo a la referida demandada:

Un aparato de televisión a color, de 23 pulgadas, marca "Fercu".

Otro aparato de televisión de 23 pulgadas, blanco y negro, marca "Thomson", de General Eléctrica; y

Un aparato radiogramola con altavoces a ambos lados, marca "Grundig".

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día veinte de febrero próximo, a las diez de su mañana, fijándose como condiciones:

**Primera**

Servirá como tipo de subasta la cantidad de ochenta y ocho mil pesetas en que los referidos bienes han sido pericialmente tasados, y no se admitirán ofertas inferiores a los dos tercios de esa suma.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores antes el diez por ciento en efectivo de la citada suma tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

De dichos bienes es depositaria la propia demandada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al de la subasta, se expide el presente en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.026)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número mil ochocientos ocho de mil novecientos setenta y ocho-F, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre y representación de "Alas, S. A.", contra "Construcciones Gil Gravalos, S. A.", sobre reclamación de cantidad.

En dichos autos, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al deudor que al final se describirán, habiéndose señalado para la celebración del acto el día dieciocho de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de la plaza de Castilla, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la suma de sesenta mil pesetas en que han sido valorados.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una su-

ma igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

**Cuarta**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Quinta**

Que el resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado dentro de tercero día de aprobado aquél.

**Bienes que se subastan**

Una máquina "Ideal I" para fabricación de bloques.

Un elevador de materiales, completo, sin marca visible.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.024)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia número once de Madrid, en juicio de menor cuantía instado por el Procurador señor Sánchez Alvarez, en nombre de Valentín Alonso Nieto, contra Maximino Pardo Pérez, en ignorado domicilio, en reclamación de cantidad (autos número mil doscientos setenta y dos de mil novecientos setenta y nueve), ha acordado citar por medio de edictos a dicho demandado, para que el día nueve de enero próximo, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado a prestar confesión, bajo juramento indecisorio, apércibiéndole de lo que hubiere lugar si no comparece.

Y para que sirva de citación en forma, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—23.091)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número trescientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de Roberto di Nobiletterre, contra "González Serrano, S. A."; en los que, por auto de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diecisiete de enero de mil novecientos ochenta, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los televisores objeto de la subasta saldrán a la venta por unidades.

**Bienes que se sacan a subasta**

Dos televisores color, marca "Kolster", modelo C.K. 225, 22 pulgadas, totalmente nuevos, tasados en ciento sesenta y cuatro mil ochocientos diez pesetas, menos el veinte por ciento de depreciación técnica, por lo que salen cada uno en la cifra de sesenta y cinco mil novecientas veinticuatro pesetas.

Dos televisores color, marca "Kolster", modelo C.K. 207, de 20 pulgadas, que por las mismas causas sale cada uno a setenta y dos mil trescientas diez pesetas.

Un televisor color, marca "Emerson", C.E. 720, de 20 pulgadas.

Total: ciento treinta y una mil ochocientas cuarenta y ocho + ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos veinte + setenta y dos mil setecientos noventa y dos con ochenta = trescientas cuarenta y nueve mil doscientas sesenta y una pesetas.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.088)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

**CEDULA DE CITACION**

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy en autos de menor cuantía seguidos con el número setecientos veinticinco de mil novecientos setenta y nueve-M, a instancia de don Alberto Díez de León, contra don José Luis Viejo García, que tuvo su domicilio en esta capital, avenida de Manzanares, número doscientos, ignorándose su actual domicilio, sobre reclamación de ochenta y seis mil pesetas, intereses y costas, ha acordado se cite por primera vez, por medio del presente, a don José Luis Viejo García para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día nueve de enero próximo, a las once horas, a fin de absolver posiciones, bajo apércibiimiento de que de no verificarlo sin justa causa que se le impida le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—23.095)

**BANCO PASTOR**

Se anuncia haber sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 5.110.526, comprensivo de pesetas nominales 35.000, en 35 acciones "Fenosa", expedido a nombre de doña Elvira María Pagan Lezano.

Se admitirán reclamaciones en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio, transcurridos los cuales se procederá a extender duplicado de dicho resguardo, quedando así anulado su original que no tendrá valor ni efecto alguno.

Madrid, 7 de diciembre de 1979.—Banco Pastor.

(A.—22.989)

**PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS**

**Delegación de Madrid**

**1 - X - 2**

Se ha presentado en esta Delegación escrito firmado por don Daniel Pérez Barandalla, en el que reclama un premio correspondiente al boleto número 20242105, de la jornada 11, de la temporada 1979-1980, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante por haber sido destruido.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndose que puede formularse escrito oponiéndose al pago del boleto objeto de reclamación, ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 12 de diciembre de 1979.—El Delegado (Firmado).

(G. C.—11.795) (O.—32.076)

**El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**IMPRENTA PROVINCIAL**

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36